



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
12/06/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/06/2025

ASUNTO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En relación con la firma de un Convenio de colaboración con el comité Local de Cruz Roja en Mislata para el desarrollo de distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mislata,

Visto el informe 2025/0638 de la intervención municipal

Vista la propuesta de la Concejala de Cooperación, Solidaridad e Integración para la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el comité Local de Cruz Roja para desarrollo de distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mislata por importe de 35.000 euros

RESULTANDO: Que entre las finalidades estatutarias de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originadas por siniestros, catástrofes públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitarias en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de otra función social y humanitarias compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de la humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, y unidad y universalidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, que establece como competencia municipal la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el art.18 e) en lo relativo a los servicios de acción comunitaria

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art 36.1.k de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, respecto a la consideración de la acción comunitaria como la realización de acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales, como una prestación gratuita que debe ser garantizada por los poderes públicos según el catálogo de prestaciones básica de atención primaria recogido en el art 35 de la citada Ley

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como en lo dispuesto en la base 25 de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.

Ahora bien, en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado en el Concejala del área de sociedad y cultura las competencias en materia de cooperación, solidaridad e integración, incluida la facultad de resolver actos administrativos que entrañen las fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de gasto (A-D-O)

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2022.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
12/06/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2224558P

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el comité Local de Cruz Roja para el desarrollo de distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mislata por importe de 35.000 euros

SEGUNDO: Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago al comité Local de Cruz Roja por importe de 35.000€ con cargo al RC 2025.2.0003894.000 de la partida 2310.48900 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida hasta del 31 de enero del 2026.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A97L CQT3 REXT MPTE

Resolución Nº 2461 de 12/06/2025 "Aprobación convenio colaboración Cruz Roja Española" - SEGRA 1010125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2